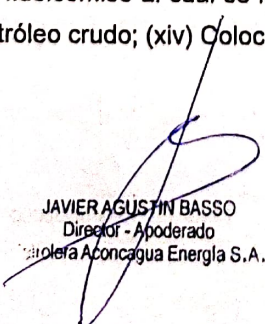
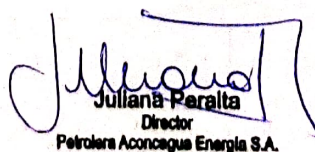
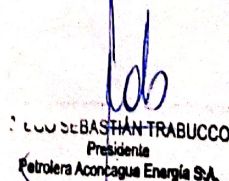
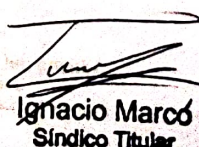


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2021, siendo las 10 hs. se reúnen los miembros del directorio de **Petrolera Aconcagua Energía S.A.** (la "Sociedad"), por videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", contando asimismo con la presencia del síndico titular, Señor Ignacio Marcó. Preside la reunión el Sr. Diego Sebastián Trabucco, quien luego de corroborar la existencia de quórum suficiente, declara abierta la reunión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día: **1) Emisión de Obligaciones Negociables PYME Clase IV.** Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que, tal como es de conocimiento de los presentes, con fecha 15 de enero de 2021 este Directorio resolvió aprobar, mediante acta de Directorio N°78, la emisión de la tercera clase de obligaciones negociables PYME bajo programa global para la emisión de obligaciones negociables PYME (no convertibles en acciones), por un valor nominal total en circulación de hasta \$ 900.000.000 (Pesos novecientos millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). Sin perjuicio de ello, las circunstancias actuales del mercado tornan aconsejable la emisión simultánea de una nueva clase denominada en pesos. En virtud de lo manifestado y en ejercicio de las facultades delegadas en este Directorio por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020, el Sr. Presidente propone la emisión, bajo el Programa, de una nueva clase de ON PYME por un valor nominal total de hasta \$ 700.000.000 (pesos setecientos millones) (las "ON PYME Clase IV"). Los principales términos y condiciones de las ON PYME Clase IV se resumen a continuación: (i) Emisor: la Sociedad; (ii) Valor nominal: hasta \$ 700.000.000 (pesos setecientos millones); (iii) Denominación: Obligaciones Negociables PYME Clase IV; (iv) Descripción: Obligaciones negociables PYME, no convertibles en acciones, no subordinadas y garantizadas; (v) Moneda: las ON PYME Clase IV estarán denominadas y serán pagaderas en pesos; (vi) Fecha de Emisión: será determinada por las personas autorizadas por este Directorio; (vii) Integración: la integración de las ON PYME Clase IV se realizará conforme determinen las personas autorizadas por este Directorio; (viii) Interés: las ON PYME Clase IV devengarán intereses a una tasa de interés fija o variable, a ser determinada por las personas autorizadas por este Directorio; (ix) Destino de Fondos: el producido neto de la colocación de las ON PYME Clase IV será destinado según lo expuesto en la sección "Destino de los Fondos" del correspondiente Suplemento; (x) Fecha de vencimiento: Dentro de los 36 meses desde la fecha de emisión, conforme se informará oportunamente en el aviso de resultados, todo ello de acuerdo a lo que determinen las personas autorizadas por este Directorio; (xi) Amortización: el capital de las ON PYME Clase IV será amortizado de acuerdo con el cronograma que aprueben las personas autorizadas por este Directorio; (xii) Pago de Intereses: se pagarán intereses por período vencido a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas en determinen las personas autorizadas por este Directorio; (xiii) Garantía: las ON PYME Clase IV estarán garantizadas por un fideicomiso al cual se le cederán los derechos de cobro bajo ciertos contratos de venta de petróleo crudo; (xiv) Colocación: las ON PYME Clase IV serán ofrecidas y colocadas por oferta


JAVIER AGUSTÍN BASSO
Director - Apoderado
Petrolera Aconcagua Energía S.A.


Juliana Peralta
Directora
Petrolera Aconcagua Energía S.A.


DIEGO SEBASTIÁN TRABUCCO
Presidente
Petrolera Aconcagua Energía S.A.


Ignacio Marcó
Síndico Titular


Adriana del Valle Martín
Directora
Petrolera Aconcagua Energía S.A.

pública a inversores calificados en la Argentina, designando como colocadores a quienes las personas autorizadas por este Directorio designen; (xv) Ley aplicable: ley de la República Argentina; (xvi) Jurisdicción: la Sociedad se someterá sus controversias con relación a las ON PYME Clase IV a la jurisdicción del arbitraje de derecho del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en BYMA de conformidad con el artículo 46 de la Ley 26.831. Sin perjuicio de ello, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las ON PYME Clase IV a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA; y (xvii) Listado y negociación: se solicitará el listado de las ON PYME Clase IV en BYMA, y la negociación de las mismas en el MAE. Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que si bien por motivos de practicidad no se han resumido en la presente la totalidad de los términos y condiciones de las ON PYME Clase IV, resultarán aplicables a los mismos los compromisos, los supuestos de incumplimiento y, en general, la totalidad de las disposiciones establecidas en el suplemento de precio de las ON PYME Clase IV (el "Suplemento"), cuyo borrador fue distribuido entre los miembros del Directorio en forma oportuna, y el cual fuera aprobado en el punto precedente del orden del día. Luego de un amplio debate, el Directorio RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS aprobar los términos y condiciones particulares de las ON PYME Clase IV y el Suplemento. A continuación, se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día:

2) Subdelegación de facultades. Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio y en consideración de lo resuelto en la presente reunión, una moción para subdelegar en los Sres. Javier Agustín Basso, Diego Sebastián Trabucco y Román Andrés Sequeira, las facultades suficientes para que, actuando en forma conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, aprueben la versión definitiva del Suplemento, así como los términos y condiciones definitivos de las ON PYME Clase IV, y firmen los instrumentos de las ON PYME Clase IV, incluyendo sin limitación el Suplemento, los eventuales contratos de colocación, certificados globales, la solicitud para la emisión y oferta pública de las obligaciones negociables PYME, el listado y negociación de las ON PYME Clase IV, según el caso, ante la CNV, mercados y todo otro documento necesario a efectos de emitir y colocar las ON PYME Clase IV. Luego de oír la moción del Sr. Presidente, el Directorio RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS aprobar la moción del Sr. Presidente. A continuación, se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día: **3) Autorizaciones para trámites.** Retoma la palabra el Señor Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Matías Damián Otero, Francisco Molina Portela, Facundo González

JAVIER AGUSTÍN BASSO
Director - Poderado
Petróleo Aconcagua Energía S.A.

Juliana Peralta
Directora
Petróleo Aconcagua Energía S.A.

DIEGO SEBASTIÁN TRABUCCO
Presidente
Petróleo Aconcagua Energía S.A.

Ignacio Marco
Síndico Titular

Adriana del Valle Martín
Directora
Petróleo Aconcagua Energía S.A.

11

Bustamante, Nicolás Lupinucci, Beltrán Romero, Agustín Bilbao, Ximena Sumaria, Gonzalo Joaquín Cáceres y Eugenia Homolcsan para que, actuando en forma conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización listado, negociación o depósito colectivo, de las ON PYME Clase IV, según el caso, ante las reparticiones, bolsas de comercio o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, BYMA, la BCBA, el MAE y la Caja de Valores S.A. Luego de oír la moción del Sr. Presidente, el Directorio RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS aprobar la moción del Sr. Presidente. Por otro lado, el Sr. Presidente informa que participaron de la presente reunión mediante la plataforma señalada al inicio: (i) el Sr. Diego Sebastián Trabucco, presidente, localizado en el Yacimiento Catriel Oeste, Provincia de Río Negro en ocasión de esta reunión; (ii) Javier Agustín Basso, vicepresidente, localizado en el Yacimiento Chañares Herrado, Provincia de Mendoza en ocasión de esta reunión; (iii) Adriana del Valle Martín, directora titular, localizada en Bélgica y Nueva Guinea, Barrio Altos del Pilar Lote 6°, Del Viso Pilar, Provincia de Buenos Aires en ocasión de esta reunión; (iv) Juliana Peralta, localizada en Del Espinillo lote 473, Barrio los Alisos, Nordelta, Provincia de Buenos Aires en ocasión de esta reunión; e (v) Ignacio Marcó, síndico titular, localizado en Los Olivos 303 Junín, Provincia de Buenos Aires en Ocasión de esta reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:21 hs.

JAVIER AGUSTIN BASSO
Director - Apoderado
Petrolera Aconcagua Energía S.A.

Juliana Peralta
Directora
Petrolera Aconcagua Energía S.A.

DIEGO SEBASTIAN TRABUCCO
Presidente
Petrolera Aconcagua Energía S.A.

Ignacio Marco
Síndico Titular

Adriana del Valle Martín
Directora
Petrolera Aconcagua Energía S.A.